

Plaza pública

para la edición del 25 de abril de 1996

Condena moral

Miguel Ángel Granados Chapa

Aunque falta por definirse su alcance jurídico, y calibrar sus consecuencias, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una contundente e inapelable condena moral no sólo al gobernador Rubén Figueroa, sino a todo un modo de concebir y practicar el gobierno.

La naturaleza de la atribución ejercida por el tribunal constitucional al investigar la matanza de Aguas Blancas genera varios problemas legales. Se trata de una facultad no reglamentada, y el único precedente (ocurrido hace cincuenta años) se planteó en circunstancias diversas, por lo que no sugiere un camino utilizable. Tanto es así, que el propio presidente de la Corte sostuvo una opinión diferente de la mayoritaria respecto del destino del informe aprobado por unanimidad del pleno. El ministro presidente Vicente Aguinaco Alemán (con sólo el apoyo de la ministra Olga Sánchez Cordero) supuso que lo indicado era remitirlo sólo al Presidente de la República, ya que él solicitó la intervención de ese tribunal. Pero los nueve juzgadores restantes aprobaron su envío, además, al Congreso de la Unión, a los poderes locales de Guerrero y a la Procuraduría General de la República.

Cuando esas oficinas e instituciones reciban el informe de la Corte pueden producirse efectos jurídicos

o no, pues el documento no está dotado de fuerza legal propiamente hablando. Puede ser entendido como una denuncia de hechos ante el ministerio público y ante la instancia jurisdiccional de la Cámara de Diputados, para que éstas desplieguen sus propias atribuciones. Un extremo sí es claro: la Corte investigó si se violaron garantías individuales, y concluyó afirmativamente. Pero no realizó, porque no corresponde a sus funciones, una indagación de naturaleza penal. Por lo tanto, no ha incriminado ni exonerado a nadie. Eso deben hacerlo el ministerio público y la Cámara de Diputados.

También es claro, en mi opinión, que el caso de Figueroa Alcocer es susceptible de tratarse mediante el juicio político. No ha renunciado a su cargo. Disfruta de licencia, pero es gobernador. Aunque su permiso sea definitivo, se ha ausentado de las funciones pero no ha perdido la investidura. Puede, por lo tanto, ser destituido. Y si se trata de fincarle responsabilidades penales, ese paso previo no puede obviarse.

Pero antes siquiera de que se planteen esos temas y problemas, la Corte ha emitido una severa, irrefutable condena moral. Se situó así más en el terreno de la política que en el de la ley, aunque por supuesto obrara con fundamento en el derecho. No ha adulterado con tal actitud su carácter de intérprete último de las normas, porque la Constitución le confiere aquella facultad, impregnada de contenido político, como lo estuvo la potestad gemela, ya desaparecida, que la autorizaba a investigar las violaciones graves al voto público. Lejos de ser dañino para la república que la Corte entre a la

política, siempre que la haga desde su vocación jurídica, la autoridad moral de sus miembros puede contribuir sustantivamente a la mejoría de nuestra vida pública.

El talante moral de esta resolución de la Suprema puede ser deformado por un maximalismo mal entendido y por el cinismo. En el primer caso, tenderá a rechazarse el documento judicial porque "sólo" tiene alcances éticos. Y en el segundo, se pedirá que la condena no pase de allí, con la socarrona convicción de que mantenerla en el plano de la moral y desentenderse de ella es lo mismo.

Ambas posiciones se fundan en una minusvaluación de la moral. La regla ética parece subterfugio de hipócritas o parámetro de candorosos. Al minimizarla, se comparte el brutal desdén expresado por uno de los políticos mexicanos más inverecundos, Gonzalo N Santos, para quien "la moral es un árbol que da moras o sirve para una chingada".

El alegato de la Corte (pues al aprobar de modo unánime el informe de los dos ministros investigadores, don Juventino Castro y Castro y don Humberto Román Palacios, el tribunal lo hizo plenamente suyo) se dirige contra vicios arraigados en la vida pública mexicana, que la hacen menos pública de lo debido y necesario, y tienen que ser desterrados. Buena parte de la sociedad tenía conciencia de que el gobernador Rubén Figueroa mintió y actuó como miembro de un grupúsculo interesado sólo en detentar el poder, es decir en ejercerlo sin fundamento legítimo. Hoy ese juicio se ha alzado por encima de la subjetividad y de las pasiones partidarias,

para colocarse en la altura que es propia del mayor tribunal de la República.

Al empuje los ciudadanos que clamaron contra el imperio de la arbitrariedad y la injusticia se debe la intervención de la Corte, y el dictamen aprobado el martes. Puede abonarse al Presidente Zedillo el que impulsara la acción del tribunal constitucional, pero su tardanza (demoró más de ocho meses en percibir la gravedad del acontecimiento) muestra que de no ser por la inconformidad pública, insistentemente expresada, la matanza de 17 campesinos hubiera constituido un expediente prontamente cerrado.

El caso de Aguas Blancas no lo está. Ha recibido una especie de impulso procesal, y político, con la resolución de la Corte. Al haber procedido como lo hizo, el tribunal se aleja de la Corte del porfiriato, merecedora de la diatriba del constituyente Martínez de Escobar, quien la juzgó "un doloroso sarcasmo, una amarga irrisión" por haber sido "una Corte de abyección y servilismo", un "conjunto de individuos carentes de principios y decoro, nombrados por el Ejecutivo de la nación, que no han hecho sino aquello que les ha ordenado el Presidente de la República, y es esta llaga moral, política y social la que nosotros debemos curar, porque a ello estamos perfectamente comprometidos, señores diputados, según los postulados de la Revolución".

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Condena moral

El informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la matanza de Aguas Blancas es una formidable requisitoria no sólo contra una persona en particular, sino contra toda una concepción y una práctica del poder.



Aunque falta por definirse su alcance jurídico, y calibrar sus consecuencias, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una contundente e inapelable condena moral no sólo al gobernador Rubén Figueroa, sino a todo un modo de concebir y practicar el gobierno.

La naturaleza de la atribución ejercida por el tribunal constitucional al investigar la matanza de Aguas Blancas genera varios problemas legales. Se trata de una facultad no reglamentada, y el único precedente (ocurrido hace cincuenta años) se planteó en circunstancias diversas, por lo que no sugiere un camino utilizable. Tanto es así, que el propio presidente de la Corte sostuvo una opinión diferente de la mayoritaria respecto del destino del informe aprobado por unanimidad del pleno. El ministro presidente Vicente Aguinaco Alemán (con sólo el apoyo de la ministra Olga Sánchez Cordero) supuso que lo indicado era remitirlo sólo al presidente de la República, ya que él solicitó la intervención de ese tribunal. Pero los nueve juzgadores restantes aprobaron su envío, además, al Congreso de la Unión, a los poderes locales de Guerrero y a la Procuraduría General de la República.

Cuando esas oficinas e instituciones reciban el informe de la Corte pueden producirse efectos jurídicos o no, pues el documento no está dotado de fuerza legal propiamente hablando. Puede ser entendido como una denuncia de hechos ante el ministerio público y ante la instancia jurisdiccional de la Cámara de Diputados, para que éstas desplieguen sus propias atribuciones. Un extremo sí es claro: la Corte investigó si se violaron garantías individuales, y concluyó afirmativamente. Pero no realizó, porque no corresponde a sus funciones, una indagación de naturaleza penal. Por lo tanto, no ha incriminado ni exonerado a nadie. Eso deben hacerlo el ministerio público y la Cámara de Diputados.

También es claro, en mi opinión, que el caso de Figueroa Alcocer es susceptible de

tratarse mediante el juicio político. No ha renunciado a su cargo. Disfruta de licencia, pero es gobernador. Aunque su permiso sea definitivo, se ha ausentado de las funciones pero no ha perdido la investidura. Puede, por lo tanto, ser destituido. Y si se trata de fincarle responsabilidades penales, ese paso previo no puede obviarse.

Pero antes siquiera de que se planteen esos temas y problemas, la Corte ha emitido una severa, irrefutable condena moral. Se situó así más en el terreno de la política que en el de la ley, aunque por supuesto obrara con fundamento en el derecho. No ha adulterado con tal actitud su carácter de intérprete último de las normas, porque la Constitución le confiere aquella facultad, impregnada de contenido político, como lo estuvo la potestad gemela, ya desaparecida, que la autorizaba a investigar las violaciones graves al voto público. Lejos de ser dañino para la república que la Corte entre a la política, siempre que la haga desde su vocación jurídica, la autoridad moral de sus miembros puede contribuir sustantivamente a la mejoría de nuestra vida pública.

El talante moral de esta resolución de la Suprema puede ser deformado por un maximalismo mal entendido y por el cinismo. En

El presidente del tribunal constitucional, Vicente Aguinaco Alemán propuso enviar el informe sobre Aguas Blancas sólo al Presidente de la República, pero el pleno aprobó remitirlo sí al Ejecutivo pero también al Congreso, a los poderes de Guerrero y a la PGR.

el primer caso, tenderá a rechazarse el documento judicial porque "sólo" tiene alcances éticos. Y en el segundo, se pedirá que la condena no pase de allí, con la socarrona convicción de que mantenerla en el plano de la moral y desentenderse de ella es lo mismo.

Ambas posiciones se fundan en una minusvaluación de la moral. La regla ética parece subterfugio de hipócritas o parámetro de candorosos. Al minimizarla, se comparte el brutal desdén expresado por uno de los políticos mexicanos más inveterados, Gonzalo N. Santos, para quien "la moral es un árbol que da moras o sirve para una chingada".

El alegato de la Corte (pues al aprobar de modo unánime el informe de los dos ministros investigadores, don Juventino Castro y Castro y don Humberto Román Palacios, el tribunal lo hizo plenamente suyo) se dirige contra vicios arraigados en la vida pública mexicana, que la hacen menos pública de lo debido y necesario, y tienen que ser desterrados. Buena parte de la sociedad tenía conciencia de que el gobernador Rubén Figueroa mintió y actuó como miembro de un grupúsculo interesado sólo en detentar el poder, es decir en ejercerlo sin fundamento legítimo. Hoy ese juicio se ha alzado por encima de la subjetividad y de las pasiones partidarias, para colocarse en la altura que es propia del mayor tribunal de la República.

Al empuje los ciudadanos que clamaron contra el imperio de la arbitrariedad y la injusticia se debe la intervención de la Corte, y el dictamen aprobado el martes. Puede abonarse al presidente Zedillo el que impulsara la acción del tribunal constitucional, pero su tardanza (demoró más de ocho meses en percibir la gravedad del acontecimiento) muestra que de no ser por la inconformidad pública, insistentemente expresada, la matanza de 17 campesinos hubiera constituido un expediente prontamente cerrado.

El caso de Aguas Blancas no lo está. Ha recibido una especie de impulso procesal, y político, con la resolución de la Corte. Al haber procedido como lo hizo, el tribunal se aleja de la Corte del porfiriato, merecedora de la diatriba del constituyente Martínez de Escobar, quien la juzgó "un doloroso sarcasmo, una amarga irrisión" por haber sido "una Corte de abyección y servilismo", un "conjunto de individuos carentes de principios y decoro, nombrados por el Ejecutivo de la nación, que no han hecho sino aquello que les ha ordenado el presidente de la República, y es esta llaga moral, política y social la que nosotros debemos curar, porque a ello estamos perfectamente comprometidos, señores diputados, según los postulados de la Revolución".